

El Libro de Actas y Acuerdos Municipales que la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, llevará durante el corriente año, el cual consta de trescientos noventa folios, sellados todos con el sello de esta Oficina, firmada la primera y rubricada la última por el suscrito Alcalde Municipal.- Alcaldía Municipal: Chirilagua, uno de mayo de dos mil doce.-

ACTA NUMERO DOS.- Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las catorce horas del día tres de mayo del año dos mil doce.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, de los Suplentes MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Sindico Municipal y la Secretaria de actuaciones Sandra Yanira García de Campos.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Nombramiento de Tesorero Municipal
2. Nombramiento de Refrendarios de Cheques
3. Nombramiento de Enc. Del Departamento de Contabilidad

4. Nombramiento de Enc. Del Fondo Circulante
5. Nombramiento del Secretario Municipal
6. Nombramiento de Secretario Municipal Interino
7. Autorización para Tesorero y Alcalde Municipal para el Retiro del Fondo FODES
8. Nombramiento de Alcalde Interino
9. Nombramiento de Encargada de Cuentas Corrientes
10. Nombramiento de Auxiliar de l Departamento de UACI
11. Contratación de Auxiliares para el Departamento de Contabilidad
12. Contratación de Operario para Maquinaria Municipal
13. Discutir punto sobre el pago de Dietas
14. Tratar punto relacionado con Salario de Sindico Municipal
15. Tratar Asunto relacionado con Salario de Alcalde Municipal
16. Contratación de Jefe del Departamento de UACI
17. Contratación de Auditor Interno Municipal
18. Contratación de Jurídico Municipal
19. Contratación de Técnico Administrativo del Departamento de UACI
20. Contratación de Auxiliar para el Departamento de Proyección Social
21. Contratación para encargado del Departamento de Recepción
22. Tratar asunto relacionado con el Registro de Firmas en cuentas de la Junta de Andalucía
23. Tratar asunto relacionado con El Control de Asistencia al Personal
24. En este punto se hablo en relación con el Permiso que presento el Señor SANTIAGO HERNANDEZ BERRIOS, Quinto Regidor Propietario
25. Aprobación para el otorgamiento de monto fijo a la señora CARIDAD DEL CARMEN PARADA, Colectora.
26. Asuntos varios

1) En este punto se hablo en relación con el nombramiento del Tesorero Municipal por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO** .- La Municipalidad EN VISTA que es necesario Nombrar a una Persona para que se encargue de la Tesorería Municipal, y dado que es un puesto muy delicado el cual requiere de experiencia en dicho cargo POR TANTO la Municipalidad ACUERDA:1. Nombrar a la Señora **GERTRUDIS**

CONCEPCION OLMOS DE ESPINOSA, Tesorero Municipal a partir del uno de mayo del corriente año, devengando un salario base de **SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, mas prestaciones de Ley, quien ya aparece en planilla de Pago del Personal Permanente como Auxiliar de Tesorería, hasta el treinta de abril del corriente año.-2. El nombramiento de esta plaza es para un periodo de tres años a partir del 1 de mayo 2012 al 30 de abril de 2015, según lo establece el artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Comuníquese.- **2)**En este punto se trato asunto relacionado con el nombramiento de dos Concejales los cuales serán refrendarios de Cheques de todas las cuentas Bancarias que posee esta Municipalidad, por lo que esta Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad en Vistas que es necesario nombrar a dos Miembros de Concejo para que firmen junta mente con La Tesorero Señora GERTRUDIS CONCEPCION OLMOS DE ESPINOZA, los Cheques emitidos de las Diferentes Cuentas de esta Alcaldía, **POR TANTO ACUERDA:** Nombrar a los señores MARIA RAQUEL ALFARO Y ALVARO CORTEZ, Primer y tercer Regidor Propietario, Respectivamente.-así mismo se autorizan para que se presenten al Banco SCOTIABANK de esta Ciudad para proceder al Cambio de Firma de las Cuentas a Nombre de esta Municipalidad , Las clases de firmas serán de acuerdo a Instrucciones de cada una de las cuentas según Detalle de las cuentas:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	Reglas para firmas
Tesorería Municipal Chirilagua Fondo Municipal	45-21-0000-10	Cuenta Corriente	A Y B
Tesorería Municipal FODES	45-21-0000-29	Cuenta Corriente	A Y B
Alcaldía Municipal de Chirilagua Gastos de Funcionamiento	45-01-0000-65	Cuenta Corriente	A Y B
Alcaldía Municipal de Chirilagua Depósitos Transitorios	45-01-0000-81	Cuenta Corriente	A Y B
Chirilagua/FODES/ Supervisión Externa	45-40-000439	Cuenta Corriente	A Y B
Municipalidad de Chirilagua Saldos cierre de diferentes cuentas. Tesorería Municipal, Chirilagua	45-40-001087	Cuenta Corriente	A Y B
Alcaldía Municipal de Chirilagua, . Apertura de Clle. Y Perf. De Poso C.	45-40-002091	Cuenta Corriente	A con B Y C
Alcaldía Municipal de Chirilagua Garantías	45-01-536-9	Cuenta de Ahorro	A Y B

Chirilagua Rehabilitación tropical	FSDL por	GOES depresión	45-08687-8	Cuenta Corriente	A Y B
Chirilagua Rehabilitación Tropical	FSDL por	GOES, depresión	45-08685-1	Cuenta Corriente	A Y B

3) En este punto se hablo sobre el Nombramiento del Enc. Del Departamento de Contabilidad por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario el nombramiento del Encargado del Departamento de Contabilidad POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Nombrar como Encargado del Departamento de Contabilidad al señor CIRO DIONICIO MACHADO UMAÑA, a partir del uno de mayo del corriente año, devengando un salario base de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Quien ya aparece en la Planilla de pago del Personal Permanente como Auxiliar de dicho departamento hasta el 30 de abril del año dos mil doce.- Comuníquese.- 4) En este punto se hablo en relación con el nombramiento del Encargado del Fondo Circulante de Caja Chica, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario nombrar a una Persona para que se encargue del Fondo Circulante de Caja Chica, con el cual se podrá sufragar los gastos pequeños generados en esta Alcaldía Municipal POR TANTO ACUERDA: Nombrar como Encargada del fondo Circulante a la Señora EVANGELINA LEMUS DE BERRIOS, designándole un monto de Caja Chica por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA.- Comuníquese.- 5) En este punto se hablo en relación con el nombramiento de la Persona que se encargara del Departamento de Secretaria por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCO.**-La Municipalidad EN VISTA que es necesario la contratación de una Persona para el Departamento de Secretaria, ya que debe ser una Persona con experiencia en el Puesto, , Responsable , y por ser Persona de Nuestro Conocimiento, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA:1. Nombrar como Secretario Municipal a la Señora SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS, para el Periodo que inicia del uno de Mayo de dos mil doce y que finaliza el treinta de abril de dos mil quince, según lo establecido en el artículo 38, inciso segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Devengando un Salario Base de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mas prestaciones de Ley, Persona que anterior mente aparece en planilla de pago al Personal Permanente con el Cargo de Enc. Del Departamento de Contabilidad.- Comuníquese.- 6)En este punto se hablo en relación con el nombramiento

de una persona que funcionara como Secretaria Municipal INTERINA, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO SEIS.**-La Municipalidad EN VISTA que es necesario nombrar a una persona como Secretaria Municipal Interina, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Nombrar como Secretaria Municipal Interina a la señora ROSA IBETH QUINTEROS DE MERINO, para el Periodo que inicia el uno de mayo de dos mil doce y que finaliza el treinta de abril del año dos mil quince.- Comuníquese.-7) En este punto se hablo en relación de la Autorización que debe darse al Tesorero Municipal y Alcalde Municipal para que puedan efectuar el retiro del Fondo de Desarrollo FODES , del ISDEM, por lo que la Municipalidad ACUERDA; **ACUERDO NUMERO SIETE.**-La Municipalidad EN VISTA que la señora GERTRUDIS CONCEPCIONOLMOS DE ESPINOZA, elegida como Tesorero Municipal para el periodo que inicio el uno de mayo de dos mil doce al 30 de abril de dos mil quince POR TANTO ACUERDA: 1) Autorizar a la señora **GERTRUDIS CONCEPCION OLMOS DE ESPINOZA**, Tesorero Municipal y al señor **JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ**, Alcalde Municipal, para que puedan hacer el respectivo retiro de fondos del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) de la cuota mensual asignada a este Municipio.- 2) Autorizarlos para que pueda realizar la compra al Crédito de Especies Municipales necesarias, durante el corriente año.- 3) Autorizar al Señor Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para que descuenta de la cuota del Fondo de Desarrollo que ha sido asignada a este Municipio, correspondiente al mes en que se retiren especies al Crédito.- Comuníquese.- 8) En este punto se hablo en relación con el nombramiento de una Persona para el cargo de Alcalde Interino, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO OCHO.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario que en ausencia del señor Alcalde Municipal quede una Persona Responsable a la Atención de las Personas que a diario se acercan a las Oficinas de esta Alcaldía Municipal para entrevistas con el Señor Alcalde y a la vez para las firmas de los diferentes documentos que se extienden y que requieren de la Firma POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Nombrar como Alcalde Interino a la señora **MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO**, Primer Regidor Propietario, para el periodo que inicio el uno de mayo de dos mil doce y que finaliza el treinta de abril de dos mil quince.- Comuníquese.- 9) En este punto se hablo en relación con el nombramiento de la Persona que se encargara del Departamento de Cuentas Corrientes, por lo que la Municipalidad

ACUERDA: **ACUERDO NUMERO NUEVE.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario el nombramiento de una Persona idónea para desempeñar el Cargo de Encargada de Cuentas Corrientes, POR TANTO ACUERDA: Nombrar como Encargada de Cuentas Corrientes a la Señora **SULMA PATRICIA FUENTES RIOS**, a partir del uno de mayo del Corriente año, devengando un sueldo base de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, más prestaciones de Ley, Persona que aparece en Planilla como Auxiliar de Cuentas Corrientes, hasta el treinta de abril del corriente año. Comuníquese.- **10)** En este punto se hablo en relación con el nombramiento de un Encargado del Control, Registro y Entrega de Materiales de Oficina, Combustible y otros, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario nombrar a una Persona para que se encargue del control del Registro y Entrega de Materiales de Oficina, Control de Combustible y otros, POR TANTO ACUERDA: Nombrar como Encargada del departamento de Almacén y Suministros a la Señora **ROSA IVETH QUINTEROS DE MERINO**, devengando un salario base de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mas prestaciones de Ley, para que lleve a cabo las funciones antes mencionadas.- Comuníquese.- **11)** Se hablo en relación con la contratación de dos Auxiliares para el Departamento de Contabilidad por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO ONCE.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario contratar a dos Personas como Auxiliares del Departamento de Contabilidad, ya que es importante que halla suficiente Personal para poder Registrar la documentación que se genera por el suministro de bienes y servicios para el Funcionamiento de Esta Alcaldía y la realización de Proyectos para el Desarrollo de Proyectos en todo el Municipio, POR TANTO ACUERDA: Contratar los servicios del Joven **JEXON GUADALUPE CHAVEZ REYES** y la señorita **RUBIDIA ANTONIA DURAN MELENDEZ**, para el cargo de Auxiliares del Departamento de Contabilidad, a partir del uno de mayo del corriente año, devengando un salario base de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, Mensuales, Se elaborara un Contrato por tres meses a prueba, según lo Establecido en el Artículo treinta y cinco de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- **12)** En este punto se hablo en relación con la contratación del Operario de las Maquina Municipales, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOCE:** La Municipalidad EN VISTA

que es necesario Contratar los servicios de una Persona con experiencia en operar maquinaria Pesada, la cual se utilizara para la realización de mantenimiento de calles y caminos de todo el Municipio POR TANTO ACUERDA: Contratar los servicios del Señor **LUCIO HUMBERTO RIVERA SANCHEZ**, a partir del uno de mayo de dos mil doce, devengando un salario base de **SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mas prestación Patronal del ISSS.- Comuníquese.- **13)**En este punto se hablo en relación con el pago de las Dietas a Miembros de Concejo, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRECE**.- La Municipalidad EN VISTA que necesariamente debe hacerse constar mediante acuerdo Municipal la dieta que devengara cada uno de los Miembros del Concejo por la asistencia a cada una de las Sesiones Celebradas, tomando en cuenta lo estableció en el articulo cuarenta y seis del Código Municipal y lo establecido en el Presupuesto Municipal para el presente año, POR TANTO ACUERDA: Cancelarse cuatro dietas por un valor de **CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada Dieta, a partir del uno de mayo del año dos mil doce.- Comuníquese.- **14)** Seguidamente se hablo en relación con la dieta que devengara el señor Sindico Municipal por lo que se ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CATORCE**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario fijar un monto diferente por el pago de sueldo del señor SINDICO MUNICIPAL, ya que el permanecerá durante ocho horas laborales dentro del Edificio de esta Alcaldía Municipal y dado a que el Código Municipal en su artículo cincuenta y dos establece que puede ser remunerado con dieta o salario según criterio de Consejo POR TANTO ACUERDA: 1. Establecer un salario por la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, mas prestaciones de Ley.- 2. Se Ingresa a planilla Ordinaria de pago al Personal permanente, a partir del uno de mayo del año dos mil doce.- Comuníquese.- **15)** En este punto se hablo en relación con el salario que devengara el Señor Alcalde Municipal, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO QUINCE**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario fijar el salario que devengara el señor Alcalde Municipal y dado a lo establecido en el Articulo cuarenta y nueve del Condigo Municipal en el cual establece que el Alcalde será equitativamente remunerado atendiendo las posibilidades Económicas del municipio y Considerando que por el momento los fondos son mínimos la Municipalidad ACUERDA: Cancelar un salario base de **UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 1,525.00)** mas prestaciones de Ley, se ingresara a la Planilla del

Personal Permanente, a partir del uno de mayo del corriente año.- Comuníquese.-**16)**En Este punto se hablo en relación con la contratación del Encargado del Departamento de UACI, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesaria la contratación de un Profesional idóneo para el cargo de Jefe del Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y dado a que es uno de los Departamentos mas delicados necesariamente debe contratarse a una persona con Experiencia comprobada en el seguimiento de procesos de Licitación ya sean estas por realización de Proyectos, por suministro de bienes o prestación de Servicios, etc. POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Contratar los Servicios del Ingeniero JOSE LUIS CASTRO CORDERO, a partir del uno de mayo del corriente año, devengando un salario base de **UNMIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$1,263.00)**, mas prestaciones de Ley, se Ingresara a la Planilla de Pago del Personal Permanente, y tendrá un horario de entrada de ocho de la mañana a las tres de la tarde de lunes a viernes, y cuando sea necesario sábado o domingo.- Comuníquese.- **17)** Seguidamente se hablo de la necesidad que existe de contratar los servicios de un Profesional para el Cargo de Auditor Interno Municipal, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesario contratar los servicios de un Profesional para el Cargo de Auditor Interno Municipal, dado a que es necesario que un Profesional con experiencia supervise toda la gestión Administrativa y operativa de esta Municipalidad para tener la certeza que se esta trabajando ordenadamente y sin posibles observaciones de Corte de Cuentas de la República POR TANTO la Municipalidad ACUERDA:1) Contratar los servicios del Licenciado **CARLOS ANDRES ROMERO** a partir del día uno de mayo del corriente año, hasta el treinta de abril del año dos mil trece, prorrogable de acuerdo a voluntad de las partes, devengando un salario base de **SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 700.00)** mas prestación de ISSS, en horario establecido de dos días que serán Lunes y Miércoles de cada semana de una a cuatro de la tarde, y cuando sea necesario días adicionales de la semana o fin de semana según sea el caso.-2) Autorizar a la señora Tesorero Municipal para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele el pago mensual al Licenciado **CARLOS ANDRES ROMERO.-** Mas prestación patronal del ISSS, Comuníquese.- **18)** Se hablo en relación con el nombramiento de un Profesional para que se Encargue del Departamento Jurídico, por la

Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesario contratar los servicios de un Abogado ya que a diario se presentan Personas de escasos recursos económicos, con problemas en sus partidas de Nacimiento, o se hace necesaria la Asesoría Jurídica para la toma de decisiones en Sesiones de Concejo, etc. POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: 1) Contratar como Jurídico Municipal al Licenciado, Abogado y Notario **WILLIAM ANTONIO FUENTES LOPEZ**, a partir del uno de mayo, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, devengando un salario base de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en horario de ocho de la mañana a doce del mediodía, de Lunes a Viernes, se encargara de prestar Asesoría Legal y Trabajos de Abogacía y Notariado.-2) Autorizar a la señora Tesorero Municipal para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele el pago mensual al Licenciado **WILLIAM ANTONIO FUENTES LOPEZ**, se elaborara contrato .- Comuníquese.- **19)** Se trato en este punto sobre la contratación de un profesional para el área del Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se desempeñe como Auxiliar de dicho departamento por lo que la Municipalidad ACUERDA : **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesario nombrar a un Profesional para el cargo de Técnico Administrativo del Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, señalándose las siguientes responsabilidades 1. Elaboración de perfiles de Proyecto, 2. Ordenar y archivar expedientes de Proyectos, 3. Control y seguimiento de Maquinaria de Terracería propiedad de la Municipalidad, 4. Apoyo técnico a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Contratar como Técnico Administrativo del Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones al Ingeniero **CARLOS GUSTAVO CAMPOS LOPEZ**, devengando un salario base de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mas prestaciones de Ley, se elaborara contrato por tres meses a prueba.- 2) Autorizar a la Señora Tesorero Municipal para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele el pago mensual al Ingeniero **CARLOS GUSTAVO CAMPOS LOPEZ.-** Comuníquese.- **20)** En este punto se hablo en relación con la contratación que debe hacerse de una Persona para el Departamento de Proyección Social, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTE.-** La Municipalidad EN VISTA que es

necesario contratar a una persona mas para el departamento de Proyección Social para el Cargo de Jefe, ya que existe una Persona nombrada para dicho departamento POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: 1. Contratar al Joven **CARLOS ANTONIO MEDRANO LOPEZ**, como Jefe del Departamento de Proyección Social, a partir del uno de mayo del corriente año, se elaborara Contrato por tres meses, a prueba según lo establecido el articulo treinta y cinco de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, devengando un salario base de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 235.00)**.- 2) Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que mensualmente cancele la cantidad antes mencionada.- Comuníquese.- **21)** Seguidamente se hablo en relación de la contratación de una persona para el área de Recepción por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario contratar a una Persona para el Área de Recepción, ya que la Señorita **BRENDA VANESSA GUERRERO ROMERO** pasara a ser Auxiliar del Registro del Estado Familiar, por lo que se hace necesaria dicha contratación POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Contratar al Joven **MARVIN YOMAR HENRIQUEZ RODA**, como Encargado del Departamento de Recepción, a partir del uno de mayo del corriente año, se elaborara Contrato por tres meses a prueba, según lo establecido en el articulo treinta y cinco de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- Comuníquese.- **22)** En este punto se hablo en relación con la legalización de dos cuentas bancarias existentes en el Banco Scotiabank, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**, La Municipalidad EN VISTA que existen dos cuentas Bancarias que aun no han sido legalizadas por lo que se hace necesario realizar cambios de firma y que pertenecen a la AECID, POR TANTO La Municipalidad ACUERDA: Nombrar como Refrendarios de los Cheques en la cuentas según detalle:

NOMBRE DE LA CUENTA	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	REGLAS PARA LA CUENTA
CUENTA CUCO FASE I	4540001699	Cuenta Corriente	Firmas A: JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, Alcalde Municipal Y GERTRUDIS CONCEPCION OLMOS Tesorero Municipal y Firmas B: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, Primer Regidor y Álvaro Cortez, Tercer Regidor Propietario. (Son

			necesaria para la emisión de cheque una firma A y una Firma B)
CUENTA CUCO FASE II	4540002008	Cuenta corriente	Firma A: JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, Alcalde Municipal y como firmas B: Firmas B: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, Primer Regidor y Álvaro Cortez, Tercer Regidor Propietario. Son necesaria para la emisión de cheque una firma A y una Firma B)

23) Seguidamente se hablo en relación con la forma de controlar la asistencia al Personal Interno, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario controlar la asistencia al Personal Interno y externo de esta Alcaldía y dado a que se cuenta con un marcador, del cual se extravió el software de instalación por lo que no puede ser utilizado POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Controlar la asistencia mediante cuadros elaborados que contienen el Nombre de cada uno de los Empleados, espacio para detallar hora de entrada y salida , y espacio para firmas.- Comuníquese.- **24)** En este punto se hablo sobre el permiso que ha solicitado el señor SANTIAGO HERNANDEZ BERRIOS para ausentarse de las Sesiones de Concejo por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.**- La Municipalidad EN VISTA que el señor SANTIAGO HERNANDEZ, Quinto Regidor Propietario de este Concejo , ha solicitado se le conceda Permiso indefinido para Ausentarse de las Sesiones de Concejo, ya que por residir en Los Estados Unidos de América, no es posible estar presente en todas las sesiones de Concejo POR TANTO la Municipalidad ACUERDA:1)Conceder el Permiso solicitado al señor **SANTIAGO HENRRNANDEZ BERRIOS**, a partir del tres de mayo, pudiendo integrarse a las Sesiones de Concejo que se celebren en el momento que se encuentre en el país, tomando el puesto del primer Regidor Suplente, por el cual se le cancelara dieta por cada sesión asistida.- 2)Nombrar al señor **MILTON HENRY UMAÑA** como **QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**, quien en Elección popular fue electo como Primer Regidor Suplente, Comuníquese.- **25)** En este punto se hablo en relación con el otorgamiento de monto fijo a la señora Colectora, por lo que la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario que en el Departamento de Colecturía exista un Fondo de monto fijo para el cambio

Este documento es una versión pública de su original, el cual está elaborado con el fin de proteger información reservada y/o confidencial que este contenga, según el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador.

de billete de menor denominación, Moneda níquel, para dar vueltos a los contribuyente cuando efectúan la cancelación de Impuestos y tasas por diferentes servicios que esta Alcaldía presta, por lo que la Municipalidad Acuerda: Crear el Monto fijo por la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) nombrando como responsable del manejo de los fondos a la señora CARIDAD DEL CARMEN PARADA DE PEREZ, quien respaldara el manejo de los fondos con la garantía respectiva.-26) En este punto se hablo de diferentes puntos que surgieron durante el desarrollo de la Sesión dentro de los cuales se detallan a continuación :

1. Se hablo en relación con la contratación de Maquinaria pesada para la realización de proyectos, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.**- La Municipalidad **CONSIDERANDO:**

- 1- Que las demandas de la población son muchas, respecto a la reparación de caminos rurales,
- 2- Que es importantísimo darle mantenimiento preventivo y correctivo a la red vial del municipio,
- 3- Que el deterioro de los caminos del municipio son constantes,
- 4- Que el municipio de Chirilagua cuenta con la mayoría de red vial con características de superficie balastada y en mal estado,
- 5- Que las lluvias que arrecian la zona son constantes y han deteriorado la superficie de rodamiento de dichas vías,
- 6- Que la municipalidad cuenta con maquinaria pesada para llevar a cabo estas actividades de reparación de caminos, pero estas se encuentran en mal estado y requieren de mantenimiento continuo,
- 7- Que con esta maquinaria, según su estado de deterioro, no se lograra cumplir con la demanda municipal,
- 8- Que es imprescindible llevar a cabo la reparación de caminos.

POR TANTO, esta municipalidad: ACUERDA: Llevar a cabo la contratación de horas-maquina (no municipales) de maquinaria pesada privada, para reparar los caminos que así lo requieran, y en algunas ocasiones, realizar contrataciones de obras de mantenimiento de caminos vía “costos unitarios”, es decir “por obra”. de esta manera se lograra mitigar y superar la demanda del municipio. Comuníquese.- **2.** Se hablo en relación con la actuación que deberá tener el Comité de Evaluación de Ofertas a la hora de realizar

compras o contratación de servicios por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** La Municipalidad CONSIDERANDO:

- 1- Que hay inversiones y gastos municipales que requieren de agilidad y urgencia,
- 2- Que se requiere evitar la burocracia municipal,
- 3- Que la LACAP en el art. 20 faculta al titular de la municipalidad la constitución de los comités de evaluación de ofertas.

POR TANTO, esta municipalidad **ACUERDA:** Que en cuanto a los procesos de contratación directa y libre gestión la comisión de evaluación de ofertas (la CEO) solo será constituida para gastos e inversiones mayores a veinte salarios mínimos (mayores a \$4,482.00), según tabla de montos para determinar modalidades de contratación, que entro en vigencia a partir de las reformas de la LACAP, es decir el 11 de junio de 2011.- **3.** Se hablo en relación con la necesidad que existe de realizar contratación de personas para el cargo de motoristas de maquinaria pesada, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** La Municipalidad CONSIDERANDO: 1. Que existe la necesidad de contratar personal de campo (motoristas) para que se encargue de conducir la maquinaria pesada y camiones municipales.-2. Que actualmente solo están contratados dos motoristas que se encargan de operar toda la maquinaria pesada y el camión de volteo de recolección de basura, respectivamente.- 3. Que es importante darle seguimiento al trabajo que deba realizar la maquinaria y camiones municipales existentes.-4. Que por falta de personal, la maquinaria en mención y demás camiones municipales no fueron utilizados eficiente ni eficazmente.- 5. Que es importante dar seguridad a los bienes patrimoniales de la municipalidad, tanto de diurno como nocturno POR TANTO esta Municipalidad ACUERDA:1) Contratar motoristas, vía contrato por servicios diario; excepto, los ya contratos por la Administración anterior, para que operen la maquinaria pesada (motoniveladora, retroexcavadora, rodo liso vibratorio, etc.), camiones de volteo y cisterna (pipa).- 2) Contratar los servicios de vigilancia diurna y nocturna para la casa comunal y mercado municipal (en construcción).- **4.** Se hablo en relación con la urgencia de realizar obras en lo que es la parte de Casa Comunal, Mercado Municipal y Plaza Publica, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TREINTA.-** La Municipalidad EN VISTA que se hace necesario y urgente realizar obras de reparación y mejora por estar en deplorables condiciones, así mismo dar mantenimiento preventivo y correctivo en diferentes

propiedades de esta Municipalidad POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: 1. Priorizar la realización del Proyecto **“LIMPIEZA Y REPARACIONES VARIAS EN CASA COMUNAL, MERCADO MUNICIPAL Y PLAZA CENTRAL DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”** .- 2. Se establece que la forma de contratación será por administración directa del Concejo Municipal.- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo) para la elaboración Urgente del respectivo Perfil técnico debiendo contener los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4) Por ser una obra por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de Contrato.- Comuníquese.- **5.** En este punto se hablo en relación con la contratación del Servicio de Relleno Sanitario para el deposito de los Desechos Sólidos, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.**- La Municipalidad EN VISTA que la Factura por el servicio de Relleno sanitario correspondiente al mes de abril no fue cancelada por la Administración anterior, la cual debe ser cancelada para poder tener el servicio de dicho relleno durante el corriente año POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: **1.**Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal para que de la cuenta **Fondos FODES ISDEM 75% cancele la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 94/100 DOLARES(\$ 3,219.94)**a la Sociedad Intermunicipal Usuluteca por Acciones de Economía Mixta y de Capital Variable (SOCINUS, S.E.M de C.V.) por el servicio de Relleno Sanitario durante el mes de abril del corriente año.- **2.**Se autoriza a la vez para que cancele la cantidad correspondiente al mes de mayo y Junio ya que el presente contrato finaliza el dos de julio del corriente año para lo cual se firmara un nuevo contrato .- Comuníquese.- **6.** Se hablo en relación con la Autorización que se dará a la señora Tesorero Municipal para realizar cancelaciones del Fondo FODES ISDEM 75% por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.**- La Municipalidad EN VISTA que existe un decreto en el cual se autoriza para la erogación de fondos de la Cuenta Fondos FODES ISDEM 75% para sufragar los gastos emanados por la recolección de desechos salidos POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Autorizar a la señora GERTRUDIS CONCEPCION OLMOS DE ESPINOZA, para que de la cuenta Fondos FODES ISDEM 75% cancele los gastos correspondientes a Combustible, Reparaciones de Camión Recolector, Suministros de Llantas y otros,

necesarios para llevar a cabo la realización de actividades de limpieza y disposición de desechos sólidos.- Comuníquese.- **7.** Se hablo en relación con el apoyo que se dará a familias de Escasos Recursos en lo referente a donación de Laminas para reparaciones de viviendas, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.**- La Municipalidad EN VISTA que Existen muchas familias de Escasos Recursos económicos que no alcanzan a realizar compra de laminas para poder llevar a cabo reparaciones necesarias en sus viviendas y de esa forma poder soportar las inclemencias del tiempo, ya que sus ingresos son mínimos los cuales les alcanzan para cubrir las necesidades mas básicas, La Municipalidad CONSIDERANDO importante llevar a cabo obras que contribuyan al bienestar, Salud y seguridad a las familias de todo el Municipio y de esa forma mejorar la calidad de vida de todos las familias del Municipio que mas lo necesiten POR TANTO ACUERDA: 1. Priorizar el Proyecto “ **APOYO A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA POR MEDIO DE ENTREGA DE LAMINAS DURANTE EL PERIODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**” .- 2. Forma de Contratación: Por administración del Concejo Municipal (Según lo faculta la LACAP en el Artículo cuatro ITEM I) .- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo, de Departamento de UACI para que elabore el Perfil Técnico respectivo que contenga todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de Contrato.- Comuníquese.- **8.** Se hablo en relación con la necesidad y urgencia que existe de llevar a cabo reparaciones de tuberías de Agua Potable en el casco Urbano, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario dar mantenimiento preventivo y correctivo a la Red de distribución de Agua potable del casco Urbano de esta Ciudad para tener un servicio de agua potable eficiente, ya que el agua es vital para los seres humanos, La Municipalidad **CONSIDERANDO** importante llevar a cabo obras que mejoren el servicio de Agua Potable ya que es necesaria para los Oficios domésticos y vital para la salud, POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Condigo Municipal ACUERDA: Priorizar el Proyecto “ **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA,**

SAN MIGUEL”.- 2. Forma de Contratación: Por administración del Concejo Municipal (Según lo faculta la LACAP en el Artículo 4 ITEM i.- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos, Técnico Administrativo del Departamento de UACI a elaborar urgentemente el respectivo perfil Técnico Administrativo, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- **9.** Se hablo en relación con el nombramiento de la Comisión de evaluación de Ofertas, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.**- La Municipalidad EN VISTA que la Ley de la LACAP en su artículo veinte faculta al Titular la Constitución de los Comités de Evaluación POR TANTO ACUERDA: 1. Que en cuanto a los procesos de contratación directa y libre gestión la comisión de evaluación de ofertas (la ceo) solo será constituida para gastos e inversiones mayores a veinte salarios mínimos (mayores a CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$4,482.00), según tabla de montos para determinar modalidades de contratación, que entro en vigencia a partir de las reformas de la LACAP, es decir el 11 de junio de 2011.- 2. La comisión de evaluación de ofertas (ceo) estará conformada, para todos los procesos de libre gestión y contratación directa, por a) **PARA OBRA:** José Luis Castro Cordero, Jefe de UACI, Ciro Dionisio Machado Umaña, Analista Financiero, El Solicitante, Carlos Gustavo Campos Cuadra, Experto en la materia.- b) **PARA BIENES,** José Luis Castro Cordero, Jefe de UACI, Ciro Dionisio Machado Umaña, Analista Financiero, El Solicitante, Rosa Iveth Quinteros de Merino, Experto en la materia.- c) **PARA SERVICIOS GENERALES,** José Luis Castro Cordero, Jefe de UACI, Ciro Dionisio Machado Umaña, Analista Financiero, El Solicitante, Rosa Iveth Quinteros de Merino, Experto en la materia.- d)**PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA,** José Luis Castro Cordero, Jefe de UACI, Ciro Dionisio Machado Umaña, Analista Financiero, El Solicitante, Carlos Gustavo Campos Cuadra, Experto en la materia.- Comuníquese.- **10.** Se hablo en relación con el proyecto TRANSPORTE, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPTO. DE SAN MIGUEL.”, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario llevar a cabo el proyectos de Limpieza Recolección y disposición final de los Desechos Sólidos de esta Ciudad y El Cantón El Cuco de esta Jurisdicción, ya que es

necesario mantener limpio las Calles y Avenidas de esta Ciudad y Cantón El Cuco, para evitar la contaminación del ambiente y prevenir así epidemia por Enfermedades que afecten a la Comunidad en General y dado a que según Decreto Legislativo Numero un mil ochenta, de fecha veinticinco de abril del año dos mil doce, Publicado en el Diario Oficial Numero ochenta y seis, Tomo numero trescientos noventa y cinco del catorce de mayo del año dos mil doce, se faculta a la Municipalidades para que a partir del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, puedan utilizar hasta el veinticinco por ciento del Setenta y cinco por ciento de los recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) para la realización de las mismas actividades POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Condigo Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto: **“TRANSPORTE, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPTO. DE SAN MIGUEL.”**- 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal (según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil Técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- **11.** Se hablo en relación con la autorización para el señor Alcalde Municipal para que pueda Autorizar gastos que no excedan de los 10 salarios mínimos, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.**- La Municipalidad EN VISTA que existen erogaciones que se hacen en casos emergentes, que no es posible esperar hasta que haya Sesión de Concejo para que Autoricen la erogación, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, para que pueda Autorizar gastos que no pasen del valor de diez salarios mininos o el equivalente a **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$2,350.00)**, de los diferentes Fondos de esta Municipalidad.- Comuníquese.- Y no habiendo mas que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.-

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Sindico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ,
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario,

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ,
Octavo Regidor Propietario,

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretaria Municipal